REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 170 Referencia:

Año: 1969 Fecha(dd-mm-aaaa): 12-06-1969

Titulo: POR EL CUAL SE AUTORIZAN GASTOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL ORGANO

JUDICIAL.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16390 Publicada el: 25-06-1969

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.176

Rollo: 31 Posición: 1053

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería, CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia, Juan Materno Vasquez.

AUTORIZANSE GASTOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL ORGANO JUDICIAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 170 (DE 12 DE JUNIO DE 1969) por la cual se autorizan gastos adicionales al Presupuesto del Organo Judicial.

> La Junta Provisional de Gobierno. DECRETA:

Artículo primero: Autorizase al Organo Judicial para incurrir en gastos adicionales al Presupuesto por la suma de B/. 95,250.00 (noventa y cinco mil doscientos cincuenta balboas), de acuerdo con el siguiente desglose:

Código 18,1.01.01.00,001 13.1.01.01.00.004 13.1.01.01.00.006 Objeto de Gastos Sueldos Fijos Honorarios Representación

18,750.00 56.250.00 20,250.00

95.250.00

Artículo segundo: Los gastos a que se refiere el artículo anterior son para cubrir los servicios de la Comisión Codificadora, creada mediante Decreto de Gabinete No 121 de 8 de mayo de

Artículo tercero: Para los se tos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde el 16 de mayo de 1969.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo, y Bienestar Social,

NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

- El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.
- El Ministro de Agricultura y Ganadería. CARLOS E. LANDAU.
- El Ministro de Comercio e Industrias. FERNANDO MANFREDO.
- El Ministro de Salud. JOSE RENAN ESQUIVEL.
- El Ministro de la Presidencia. JUAN MATERNO VASQUEZ.

CREASE LA EMBAJADA DE PANAMA EN PARAGUAY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 171 (DE 12 DE JUNIO DE 1969) por el cual se crea la Embajada de Panamá en Paraguay.

La Juata Provisional de Gobierno, DECRETA:

Artículo primero: Eliminese el cargo de Secretario de Embajada de Primera Clase, en el Sub-Programa Representaciones Diplomáticas.

Artículo segundo: Créase el cargo de Embajador de 2ª Categoria en Paraguay con un sueldo mensual de B. 750 y B. 850 en concepto de gastos de representación.

Artículo tercero: Asígnesele a la Embajada creada en el Artículo anterior, la suma de B. 400

mensuales para arrendamientos.

Artículo cuarto: Las partidas para pagar sueldos, gastos de representación y arrendamiento, serán tomadas de los sueldos y gastos de representación de la posición eliminada en el Artículo Primero (por un período de doce meses) y la diferencia, de los sueldos y gastos de representación correspondientes a los primeros cuatro meses del año, del cargo de Secretario de Tercera Clase del Sub-Programa Asunto de Política con Estados Unidos, el cual no ha sido ocupado hasta la fecha.

Artículo quinto: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de l'anamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno, Col. BOLIVAR URRUTIA P.

- El Ministro de Gobierno y Justicia. JOSE GUILLERMO AIZPU.
- El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

- El Ministro de Hacienda y Tesoro. JOSE A. DE LA OSSA.
- El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.